

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100  
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correo y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3462/1975, de 26 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones precisas para la inmediata puesta en vigor de determinados puntos de los preceptos de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, sobre Bases del Estatuto del Régimen Local.

La Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, que aprobó las Bases del Estatuto del Régimen Local, en el párrafo número dos de su disposición final primera, ordena que, en todo caso, la percepción por las Entidades locales de las participaciones y recargos de los impuestos del Estado establecidos en la misma Ley se realizará con efecto desde el día uno de enero de mil novecientos setenta y seis.

Para dar cumplimiento a este mandato de inmediata entrada en vigor del nuevo régimen aprobado en favor de las Corporaciones locales, en cuanto se refiere a sus participaciones en la recaudación líquida de determinados impuestos estatales y a los recargos que la citada Ley de Bases establece, es urgente que antes del próximo año y hasta tanto se apruebe el texto articulado que debe desarrollarla, se dicten provisionalmente las disposiciones necesarias para hacer viable el propósito legal de que estos importantes recursos económicos doten con prontitud y eficazmente las Haciendas locales.

Del mismo modo, con el fin de reforzar los medios financieros de los Municipios, resulta necesario que las nuevas cuotas que la Ley de Bases fija para el Impuesto de Circulación sean exaccionadas con igual efecto de uno de enero de mil novecientos setenta y seis. Atendida esta consideración, y en uso de la expresada autorización que la mencionada disposición final primera otorga al Gobierno para poner en vigor los puntos de los preceptos de la Ley que así resulte aconsejable, se dictan también con carácter provisional las normas precisas para que la aplicación de este impuesto tenga lugar con arreglo a la nueva tarificación establecida.

Por todo ello, y con objeto de que tanto el administrado como la Hacienda Pública en sus distintos niveles y las mismas Corporaciones locales tengan exacto conocimiento de sus respectivos deberes y derechos, se hace necesario ordenar la inmediata puesta en vigor de las Bases que en concreto se indican.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de la Gobernación y de Hacienda, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en Ple- no y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis

de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Con efecto desde uno de enero de mil novecientos setenta y seis entrarán en vigor los recargos municipales y provinciales sobre los impuestos del Estado establecidos por las bases treinta y tres de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, sobre Bases del Estatuto del Régimen Local.

Dos. Igualmente, a partir de la misma fecha tendrán efectividad las participaciones municipales y provinciales en la recaudación de los impuestos del Estado que reconocen las bases treinta y una y treinta y tres de la misma Ley.

Tres. De conformidad con lo prevenido en la disposición final tercera de la mencionada Ley, a la entrada en vigor de este Decreto, al exigirse tan sólo los recargos a que se refiere el párrafo número uno anterior, dejarán de devengarse los actualmente autorizados a favor de las Corporaciones locales, quedando derogadas las disposiciones con rango legal que los amparaban.

Asimismo, y en la misma fecha, dejarán de acreditarse las participaciones y compensaciones actualmente reconocidas a las Corporaciones locales, no recogidas en las bases treinta y una y treinta y tres, quedando derogadas las disposiciones con rango legal que las regulaban.

Artículo segundo.—Con fecha uno de enero de mil novecientos setenta y seis entrará en vigor lo dispuesto en la base veintiséis de la Ley, en lo relativo a las cuotas del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de este Decreto, sin perjuicio de lo que en su momento disponga el texto articulado a que se refiere el apartado dos de la disposición final primera de la Ley.

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos setenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia  
del Gobierno,

ALFONSO OSORIO GARCÍA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 30 de diciembre de 1975.)

(G. C.—14.510)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

1.º En el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, cuatro de Auxiliares con el coeficiente 1,7.

2.º En el Subgrupo de Subalternos de Administración General, cuatro de Conserjes de Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica, con el coeficiente 1,3.

3.º En el Subgrupo de Servicios Especiales y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad:

a) En la clase "Policía Municipal", dos de Guardias con la retribución fijada en el epígrafe 34 del Anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto.

b) En la clase "Auxiliares de la Policía Municipal", una de Alguacil y una de Vigilante de la Depuradora, con el coeficiente 1,4.

c) En la clase "Personal de Oficios": Una de Maestro Encargado del Cementerio, con el coeficiente 1,9; una de Oficial Electricista, una de Oficial Matarife, una de Oficial Albañil y una de Oficial Jardiner, con el coeficiente 1,7; una de Conductor, una de Ayudante de Matarife, una de Ayudante de Albañil y una de Ayudante de Jardiner, con el coeficiente 1,5 y ocho de Operarios, con el coeficiente 1,3.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

1.º En el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, cuatro de Auxiliares, dotadas con el coeficiente 1,7.

2.º En el Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Municipal, dos de Guardias, con la retribución señalada en el epígrafe 34 del Anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto y disposiciones complementarias y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

3.º En el mismo Subgrupo, clase Personal de oficios, ocho de Operarios, dotadas con el coeficiente 1,3 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 7 de enero de 1976, a las nueve horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1975.

Hacienda y Economía

Presupuestos

2.—Proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1976 formulado por la Presidencia de la Corporación y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

3.—Proyecto de Presupuesto Especial de los Servicios Recaudatorios provinciales para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

4.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

5.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francis-

co, Franco" para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

6.—Proyecto de Presupuesto Especial del Colegio Provincial de San Fernando para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

7.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

8.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Aranjuez para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

9.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

10.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

11.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

12.—Proyecto de Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimiento de Aguas Potables para el ejercicio de 1976 y Memoria y Bases para la ejecución del mismo, con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía.

Madrid, 3 de enero de 1976.—El Presidente, Carlos González-Bueno.

(G.—13.970)

#### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 7 de enero de 1976, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

##### Arquitectura y Edificios provinciales

1.—Adjudicar definitivamente a "Construcciones Colomina, S. A.", en la cantidad de 100.627.259 pesetas, el concurso para la ejecución de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en Navalcarnero; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

2.—Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la construcción de un centro de aprovisionamiento de alimentos a Establecimientos provinciales, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Corporación, a efectos de su dotación económica, en sesión de 18 de diciembre de 1975, por un total importe de 66.348.574 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo al superávit que se prevé del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1975; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 64.357.357 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

##### Hacienda y Economía

3.—Aprobar la modificación de las tarifas de la "Ordenanza fiscal reguladora de derechos y tasas por prestación de servicios en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía.

##### Vías y Obras provinciales

4.—Adjudicar definitivamente a "Anthos, S. A.", en la cantidad de 1.790.000 pesetas, la subasta para las obras de urbanización y ajardinamiento de la Travesía de Parla, en el camino vecinal de Parla a Pinto; y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

5.—Adjudicar definitivamente a don Angel Vega Baeza, en la cantidad de 10.234.071,54 pesetas, la subasta para las obras de reparación y ensanche del camino vecinal del puente de Paracuellos, por Belvis, a Fuente el Saz (kms. 12,200 al 14,340); y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

6.—Aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de construcción de apeadero en el kilómetro 6 de la línea Madrid-Burgos, con destino al servicio de viajeros de los Centros Asistenciales de esta Diputación en la carretera de Colmenar Viejo, por un total importe de 25.116.982,50 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos provinciales, con cargo al Presupuesto Extraordinario en trámite, una vez entre en ejecución y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por la indicada cantidad, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

7.—Autorizar un gasto por importe de 2.860.540 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 1 del Presupuesto Extraordinario tercero para la supresión de pasos a nivel en diferentes pueblos de la provincia, aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 28 de agosto de 1975, destinado al pago de las indemnizaciones que procedan, con motivo de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras actualmente en tramitación.

Madrid, 3 de enero de 1976.—El Presidente, Carlos González-Bueno.

(G.—13.971)

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

#### AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

##### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Fernández Bonilla.

Domicilio: Francisco Vivancos, número 17, Madrid.

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: Desde el puente de Paracuellos, terminando en la Boca de la Cueva.

Término municipal: Paracuellos del Jarama (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia: A. R.—148/75-M.)

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—14.363)

(O.—18.907)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## A N U N C I O

### IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA

Conforme a lo establecido por las normas legales que regulan la exacción del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, los titulares o propietarios que tengan su domicilio tributario en Madrid (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), están obligados al pago de dicho Impuesto y simultánea adquisición del distintivo que lo justifica y debe exhibirse en lugar visible de los mismos.

Se considera que tienen su domicilio tributario en Madrid, las personas naturales con residencia habitual (bastando para determinarla que figuren empadronadas con ese carácter) y las personas jurídicas que aquí tengan su domicilio social, según los datos de la Tarjeta de Identidad Fiscal de Entidades Jurídicas.

Con objeto de actualizar y de documentar el Padrón, así como realizar eficazmente el registro de la expedición de distintivos, también están obligadas dichas personas a exhibir ante las Oficinas Municipales, en los mismos plazos indicados en el siguiente párrafo, original o fotocopia de los respectivos permisos o cartones de circulación de los vehículos y las fichas técnicas de la Delegación de Industria correspondientes a ellos, en el momento de presentar el impreso de declaración que les será facilitado.

El cobro y simultánea expedición de los distintivos correspondientes al año 1976, así como la recepción de los impresos con los datos del hecho imponible, señalados en el apartado anterior, se verificará en las oficinas habilitadas al efecto en cada Junta Municipal de Distrito y en la Oficina Gestora del Impuesto (plaza del General Vara del Rey, número 8, inmediata a la plaza de Cascarro o cabecera del Rastro), desde el 15 de enero hasta el 31 de marzo de 1976, ambos inclusive de nueve a una por la mañana y de cinco a siete por la tarde, todos los días hábiles, excepto sábados tarde. Para los vehículos de nueva matriculación, posterior a la última fecha indicada, se verificará en la referida Oficina Gestora del Impuesto, exclusivamente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la matriculación.

Las cuotas anuales que corresponde abonar según la tarifa fijada en la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, en relación con el Decreto número 3462/1975, de 26 de diciembre, son las siguientes:

#### TURISMOS:

	Pesetas
De menos de 8 HP. fiscales .....	800
De 8 HP. hasta 12 HP. fiscales .....	2.250
De más de 12 HP. hasta 16 HP. fiscales .....	4.800
De más de 16 HP. fiscales .....	6.000

#### AUTOBUSES:

De menos de 21 plazas .....	5.600
De 21 a 50 plazas .....	8.000
De más de 50 plazas .....	10.000

#### CAMIONES:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil .....	2.800
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	5.600
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil .....	8.000
De más de 9.999 kilogramos de carga útil .....	10.000

#### TRACTORES:

De menos de 16 HP. fiscales .....	1.400
De 16 a 25 HP. fiscales .....	2.800
De más de 25 HP. fiscales .....	5.600

#### REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil .....	1.400
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	2.800
De más de 2.999 kilogramos de carga útil .....	5.600

#### OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores .....	200
Motocicletas y motocarros hasta 125 c.c. ....	300
Motocicletas y motocarros de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. ....	500
Motocicletas y motocarros de más de 250 c.c. ....	1.500

#### FURGONETAS:

Las dedicadas exclusivamente al transporte de viajeros tributarán como turismos, si tienen capacidad hasta nueve personas, incluido el conductor; si tienen capacidad para más de nueve personas, tributarán por la tarifa de autobuses. Si se dedican al transporte de mercancías, o de viajeros y mercancías, la tarifa aplicable será la correspondiente a camiones.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones anteriormente señaladas será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del tributo y normas de la ley General Tributaria.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—20)

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

### SECCION DE INDUSTRIA

#### URGENTE OCUPACION DE BIENES O DERECHOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA INSTALACION ELECTRICA

En relación con la publicación hecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de los corrientes y para conocimiento de los interesados afectados por la urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica a 380 KV., denominada "Morata-Moraleja-Villaviciosa", propiedad de "Unión Eléctrica, S. A.", "Iberduero, S. A." e "Hidroeléctrica Española, S. A.", se advierte que por error se han relacionado en el término de Ciempozuelos, algunos propietarios del término de Valdemoro, con omisión de uno de éstos, debiendo interpretarse dicha relación publicada, en lo que afecta a los términos citados, como se indica a continuación.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de esta Delegación Provincial, que las empresas peticionarias les faciliten los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.  
 Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado Provincial (Firmado).

PROPIETARIO	Domicilio	N.º de finca en el perfil	N.º del Catastro Poligono-Parcela	Paraje	Afección			
					Cultivo	N.º apoyo	Sup. apoyo m²	Log. vuelo m.
<b>TERMINO MUNICIPAL DE CIEMPOZUELOS</b>								
José Brea ... ..	Gral. Varela, 24.—S. Martín de la Vega.	133		Molino del Rey	Cereal	—	—	14
Hros. Carolina Fdez. Ceballos ...	Alejandro González, 3.—Madrid ... ..	135		Molino del Rey	Cereal	—	—	34
Hros. Carolina Fdez. Ceballos ...	Alejandro González, 3.—Madrid ... ..	137		Molino del Rey	Cereal	41	80	514
<b>TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMO</b>								
Fernanda Vallejo Maroto ... ..	Desconocido ... ..	140	10 26	Espartinas	Cereal	—	—	75
Fernanda Vallejo Maroto ... ..	Desconocido ... ..	142	10 27	Espartinas	Cereal	—	—	66
Vicente Varó de la Muela ... ..	Desconocido ... ..	144	10 35	Cantaloja	Cereal	—	—	80
Cecilio Hernando García ... ..	Desconocido ... ..	157	10 76	La Cárcaba	Cereal	—	—	20
Ildefonso López Piñeiro ... ..	Desconocido ... ..	159	10 75	La Cárcaba	Cereal	—	—	10
José García Correas y Carmen Carrero Rosell ... ..	Desconocido ... ..	164	10 122-124	Corrales del Escribano	Cereal	—	—	20

G. C.—14.037)

(O.—18.662)

## AYUNTAMIENTOS

### LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1975, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de Ordenanza de la zona comprendida entre la avenida del Doctor Mendiguchía Carriche, Ermita de San Nicasio, antiguo ferrocarril militar, Río Manzanares y Río Tajo, que se transforma en Ordenanza 12-B y manzana cerrada, de conformidad con la redacción dada por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 32 de la vigente ley del Suelo, se abre período de información pública de un mes, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar durante dicho plazo el expediente en el Ayuntamiento (Secretaría General) y presentar por escrito las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Leganes, a 12 de diciembre de 1975.—El Alcalde-Presidente (Firmado).  
 (G. C.—14.384) (O.—18.931)

### COSLADA

Por parte de doña Mercedes Segura Medina se ha solicitado licencia para instalar bar-restaurante de cuarta categoría en la finca número 5 de la colonia Los Girasoles, avenida de San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—14.385) (O.—18.932)

Por parte de don Luis Carbó Jofra (Solanand, S. A.) se ha solicitado licencia para instalar estudio grabación de sonido en la finca sin número de la avenida de Fuentemar, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 20 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—14.386) (O.—18.933)

### TORREJON DE ARDOZ

"Frigoríficos Europeos, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén frigorífico público en la calle Torrejón, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—14.387) (O.—18.934)

"Modelhob, S. L." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de juguetes y elementos auxiliares en la calle Grafito, número 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—14.388) (O.—18.935)

### OLMEDA DE LAS FUENTES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Saturio González de Abajo ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano de 1.500 kgs.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Olmeda de las Fuentes, a 20 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—14.389) (O.—18.936)

### GALAPAGAR

Don Vicente Alvarez Angulo solicita licencia para la apertura de una industria dedicada a venta al por menor de relojes, bisutería y quincalla y encendedores en un local situado en la plaza de José Antonio, sin número, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 20 de diciembre de 1975.—El Alcalde accidental, Pedro Miguel Miguel.  
 (G. C.—14.390) (O.—18.937)

### BELMONTE DE TAJO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto extraordinario destinado a financiar las obras de construcción de una estación depuradora de aguas residuales en esta localidad, por el presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 de la ley de Régimen Local, se haya expuesto al público el citado Presupuesto extraordinario.

Los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, ambos de la ley de Régimen Local, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante quien se reclama: Delegación de Hacienda.

Belmonte de Tajo, a 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—14.391) (O.—18.938)

### GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tienen constituida la Hermandad Sindical del Campo de Guadarrama como rematante

de los aprovechamientos de pastos, año forestal 1974-75, de las fincas "Monte Pinar", "Soto" y "Porqueriza".

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de la obligación garantizada con la referida fianza podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Angel Brasas San Juan.  
 (G. C.—14.440) (O.—18.957)

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Antonio García Pérez, como rematante del aprovechamiento de pastos de la finca "Navalafuente", año forestal 1974-75.

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de la obligación garantizada con la referida fianza podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Angel Brasas San Juan.  
 (G. C.—14.441) (O.—18.958)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Se hace público para general conocimiento que por parte de don Antonio González Calabuig se ha solicitado autorización para instalar un depósito de gas propano en la Urbanización "Calerizas del Pantano", parcela 27, de Guadalix de la Sierra.

Lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por dicha actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadalix de la Sierra, a 23 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez.  
 (G. C.—14.442) (O.—18.959)

### EL VELLON

Don Juan García García solicita autorización para instalar molino de piensos de

uso particular en plaza de la Iglesia, número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Vellón, 22 de diciembre de 1975.—  
El Alcalde, Juan García.  
(G. C.—14.443) (O.—18.960)

#### LAS ROZAS DE MADRID

Por parte de don Julio Climent Bayo se ha solicitado licencia para instalar un taller de inyección y transformación de plásticos en la carretera de La Coruña, kilómetro 27,700, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.444) (O.—18.961)

Se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes el proyecto de parcelación, fase B, Molino de la Hoz, a efectos de su examen y alegaciones, en su caso, una vez que el mismo se ha aprobado inicialmente por la Corporación Municipal.

Las Rozas de Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.445) (O.—18.962)

Se encuentra expuesto al público por el plazo de un mes el proyecto de urbanización, fase II, Las Matas "A" y "B", en la finca "Las Matas", a efectos de su examen y alegaciones, en su caso, una vez que el mismo se ha aprobado inicialmente por la Corporación Municipal.

Las Rozas de Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.446) (O.—18.963)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la exacción por licencia de construcción y obras, aprobado por acuerdo de 15 del actual para su vigencia a partir de primero de enero de 1976, que comprende la modificación de tarifas.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Las Rozas de Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.447) (O.—18.964)

#### EL ALAMO

Don Manuel García Solana solicita autorización para instalar un taller mecánico en la calle Virgen de Fátima, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Alamo, 20 de diciembre de 1975.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.448) (O.—18.965)

#### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Francisco Hermida Burón ha solicitado del Ayuntamiento licencia para instalar una clínica médico-quirúrgica en la calle de las Infantas, número 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes; el expediente estará de manifiesto en la Secretaría

municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 19 de diciembre de 1975.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—14.449) (O.—18.966)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número de exhorto 26/72, Magistratura de Segovia, a instancia de José María Lucas Brasego y otro, contra herederos de Benito Figueredo, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Se valora: 1.ª letra C de la calle de Arriaza, número 18, de esta capital, se compone de una superficie de 58 metros cuadrados con 30 decímetros también cuadrados. Linda: derecha, entrando, con piso primero letra D; izquierda, patio de la finca; fondo, calle de Arriaza, y frente, con caja de escalera por donde tiene entrada. Tiene dos dormitorios, salón-estar, cocina y cuarto de baño. Tiene una cuota de participación en la finca de cuatro enteros y 14 centésimas de entero por 100. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de los de esta capital, al tomo 994 del archivo, 550 sección segunda, inscripción primera, finca 22.603, folio 231. No tiene cargas ni gravámenes. Dada la situación del piso objeto de traba, así como su superficie y cargas, se puede valorar ponderadamente en la cantidad de 450.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en primera subasta el día 20 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo de herederos de Benito Figueredo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1975.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—46.528)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número de exhorto 20/74, Magistratura de Las Palmas, a instancia de Francisco González Medina, contra Saturnino Catalejo Rico, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Dos máquinas de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80, manuales, de 190 espacios una, número 1024515, y de 140 espacios la otra y número 1117413, valoradas en 15.000 pesetas.

Una máquina calculadora marca "Olivetti", eléctrica, número 507356, valorada en 15.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, metálicas, con tableros de formica, una de color gris y otra imitando madera, con tres cajones a la derecha cada una, 6.000 pesetas.

Un armario metálico, de dos puertas, de 1,80 m. de alto por 1 m. de ancho, aproximadamente, valorado en 5.000 pesetas.

Una mesa despacho metálica, con tablero de formica, imitando madera y tres cajones al lado derecho, valorada en 3.000 pesetas.

Cinco sillas metálicas, forradas en skay color beige; otras dos sillas igual que las anteriores, las cinco primeras con brazos, valoradas en 7.500 pesetas.

Un tablero metálico, de dibujo, de un metro de largo por 0,60 de ancho, aproximadamente, valorado en 3.500 pesetas.  
Valor total: 55.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en primera subasta el día 20 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Claudio Coello, 113, primero, a cargo de Saturnino Catalejo Rico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1975.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—46.529)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 271-285/74, Ejecución 170/74, a instancia de Miguel Serrano Serrano y otros, contra "Construcciones Dosal, S. A.", en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un duplex (especie de carretilla mecánica transportadora), valorada en 90.000 pesetas.

Un depósito de cemento fijo, valorado en 65.000 pesetas.

Dos máquinas de aserrar, eléctricas, valoradas en 20.000 pesetas.

Valor total: 175.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en primera subasta el día 20 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al me-

por postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Parque del Quiñón, carretera de San Martín de la Vega a Ciempozuelos, a cargo de Román Vevado Cardul.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1975.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

(C.—46.530)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.191/69, Eje. 287 y 320/71, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Instituto Nacional de Previsión, contra Santiago y Manuel Sánchez Blanco y otros, en reclamación sobre accidente, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Manuel Luna, número 1, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un mueble aparador de madera, con dos puertas y tres cajones, con dibujos chinos.

Seis sillas de madera tallada, con respaldo de rejilla y asiento de resaca listado.

Aparato de luz, de mesa, con pantalla blanca y pie de mármol.

Un tresillo forrado en piel color cuero, con cojines forrados de tela de flores.

Un cuadro en forma rectangular, representando un conjunto marinero.

Una lámpara de pie, de mármol y pantalla blanca.

Dos mesitas circulares, de madera, con cuatro patas cilíndricas y tapa de mármol blanco jaspeado.

Aparador de madera, de tres cuerpos, con dos puertas de cristal y tres puertas centrales talladas, con aplicaciones de bronce y cerámica.

Un televisor marca "Jaguar", de 21 pulgadas.

Cuatro libros de Cossío, "Los Toros". Una mesa rectangular, de madera tallada y dos cajones.

Un frigorífico marca "Leonard".

Una consola con patas talladas, el tablero de mármol.

Un espejo en madera, tallado el marco de color oscuro.

Dos sillones de madera, con respaldo tallado.

Un arcabuz con cañón y otras aplicaciones en bronce.

Una pistola antigua, con armazón de bronce y otras aplicaciones en bronce.

Un porta ballestas, con ballestas y otras aplicaciones en bronce.

Un cuadro al óleo, con florero, firmado E. Serna, 1964.

Cuadro óleo, representando un paisaje nevado, firmado por Peter.

Una lámpara de techo, de 24 luces y plafones con apliques de cristal.

Un mueble de madera con dos puertas, dos cajones con apliques de bronce, dibujos chinos, con dos cabezas talladas pintadas en rojo.

Una figura de mujer, con perro, cerámica de Lladró.

Un aparato de luz, de seis luces, de mesa, de bronce, tipo "castellano".

Tasados todos en 86.800 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Santiago y Manuel Sánchez Blanco y al Instituto Nacional de Previsión.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 15 de enero de 1976; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1976, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de enero de 1976, señalándose como hora para todas ellas las de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 1975.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—46.531)

## Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.489-90/74, Eje. 99/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Jesús López Sánchez y otros, contra "Rimac, S. A.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle de Embajadores, número 108, segundo, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Olympia", con mesa auxiliar metálica marca "Involca".

Una mesa metálica, con dos cajones y tablero de cristal, de la casa "A. F."

Una mesa igual a la anteriormente reseñada.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Editor-4, eléctrica.

Tasados todos en 35.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los actores Jesús López Sánchez y Julián Escribano Zamora y al demandado "Rimac, Sociedad Anónima".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 15 de enero de 1976; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1976, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de enero de 1976, señalándose como hora para todas ellas las de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso,

los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 1975.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—46.532)

## Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Candelario Morales Prádllo, contra "Reycon" e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.558/75, se ha acordado citar a "Reycon", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de enero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de la confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Reycon" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.118)

## Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonia Granero del Arco, contra Julia Hernández Armendáriz y otra, en reclamación por despido, registrado con el número 2.529 de 1975, se ha acordado citar a Julia Hernández Armendáriz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1976, a las doce quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 12, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de

asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Julia Hernández Armendáriz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.122)

## Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado a los números 857-9-61/74, a instancia de Olallo López Moreno y otros, contra Antonio García Ruiz, en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Un televisor de 19 pulgadas, marca "General Eléctrica Española", 9.000 pesetas.

Un armario vitrina de 1,50 por 1,50 metros, 3.000 pesetas.

Una mesita de sala de visitas, de 1,20 por 0,50 m., de color marrón y cubierta de cristal, 500 pesetas.

Un sofá forrado en skay verde, 2.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, con cubierta de skay verde, 900 pesetas.

Una estufa marca "Super-Ser", de butano, 1.000 pesetas.

Una lámpara de mesa, decorada, 400 pesetas.

Total: 16.800 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, en primera subasta el día 20 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de febrero, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes,

pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle de Labrador, número 19, a cargo de Amparo Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—46.533)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

### Sentencia número 299

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday, don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la entidad "Madrid, Automóviles, S. A." (MAVILSA), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don José María Ruiz Galindo, y de otra parte, como demandado y apelado, el Ministerio de Hacienda.—Delegación de Hacienda de Madrid.—representada por el señor Abogado del Estado, y de otra parte, como demandado y apelado, don José Parrilla García, con domicilio ignorado, declarado en rebeldía e incomparado en la alzada y con respecto al que se han entendido las actuaciones con los estrados de este Tribunal, siendo el objeto del pleito la tercería de dominio.

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el Magistrado-Juez del número siete de Madrid, en el juicio sobre tercería de dominio a que este rollo se refiere, sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente al apelado incomparado en la alzada, si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en otro caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday, R. Salazar, José María Salcedo Ortega, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Rafael Salazar Bermúdez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Goberna-

dor civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—14.145) (C.—46.520)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento doce de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia de doña María Morales Martínez y don Francisco Morales Martínez, contra "Sociedad Mercantil Industrial Estamberra, S. A.", y don Juan Rodríguez Guisán, en los que se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Obregón Barrera.—En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El anterior escrito a sus autos, con el periódico oficial que le acompaña, y en ejecución de sentencia, apercíbase a los demandados a través de su representación en autos y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quince días desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora el local bajo, letra C, de la casa número cuarenta y dos de la finca de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, con fachada a Doce de Octubre, en donde le corresponde el número treinta y tres, y que en el caso de no verificarlo se procederá a su lanzamiento.

Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe. Firmado: Francisco Obregón Barrera. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz López. (Rubricado.)

Y para que lo dispuesto tenga lugar y sirva de cédula de notificación a don Juan Rodríguez Guisán, expido el presente edicto, dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, (Firmado).

(A.—45.963)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Promociones y Construcciones" (PRYCONSA), contra don Carlos Cristóbal Llopis, se ha dictado la resolución que comprende los particulares siguientes:

##### Sentencia

Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Francisco Obregón Barrera, Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Promociones y Construcciones" (PRYCONSA), representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendida por el Letrado señor Camacho; y de otra, como demandada, don Carlos Cristóbal Llopis, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Cristóbal Llopis, vecino de Móstoles, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (PRYCONSA), de la cantidad de diecinueve mil pesetas, importe del principal de las letras presentadas con

la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Carlos Cristóbal Llopis, en situación de rebeldía y en ignorado paradero, se expide el presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—45.934)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número ciento treinta y cuatro de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Industrias Metálicas Cristalit, Sociedad Anónima" (IMECRISA), en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo, del precio que se tuvo en cuenta en la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

##### Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa del apartamento número tres, planta sexta, señalado con el número 36, sito en la calle General Martínez Campos, número 26, de esta capital, consta de varias piezas y servicios. Tiene una superficie de 32,25 metros cuadrados y 3,50 metros cuadrados de terraza. Linda: al Norte, línea de cinco metros, con la finca número 35 de la misma planta; al Sur, en línea de 3,50 metros cuadrados, con el hueco de la escalera y en línea de 1,50 metros con el hueco del patio de luces; Este, en línea quebrada compuesta de cuatro segmentos de 50 cms., 1 metro, 3,50 metros y 1 metro, con fachada de este edificio; al Oeste, en línea de 7,50 metros, con el pasillo distribuidor de la planta. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 1.378 milésimas.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número seis, al tomo 1.771, folio 176. Finca número 50.486. Precio en segunda subasta, 318.750 pesetas.

Mitad indivisa del apartamento número 5, planta séptima, señalada con el número 44 de la finca número 26, sito en la calle General Martínez Campos, número 26. Consta de varias piezas y servicios; tiene una superficie de 78,70 metros cuadrados y 8 metros de terraza. Linda: al Norte, en dos líneas de 2 metros y 3 metros respectivamente, con finca número 43 de la misma planta; al Sur, en línea de 7 metros, con propiedad de don Miguel Hernández Nájera; al Este, en línea de 1 metro 50 cms., con finca número 43 de la misma planta y en línea quebrada compuesta de 8 segmentos que miden 1 metro, 4 metros, 1 metro y 0,70 metros respectivamente, con el patio de manzana del edificio, y al Oeste, en línea de 14 metros, con medianería de la casa número 24 de la calle General Martínez Campos.

Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 2.919 milésimas. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 1.771, folio 216,

finca número 50.502. Precio fijado en segunda subasta 750.000 pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de 1975.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.923)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don José Pérez-Gómez y Gómez, representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Edmundo Juárez Ibáñez, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de "Central de Financiación y Construcción, S. A.", en la calle de O'Donnell, número cuatro, de Madrid, y que son los siguientes:

Quince mil novecientas diez acciones, número 1 al 15.910, ambos inclusive, más otras 40 acciones número 15.961 al 16.000, ambos inclusive, todas ellas de la Sociedad Anónima "Caja Central de Financiación y Construcción, Sociedad Anónima" (CAFICO, S. A.), que han sido valoradas pericialmente en la cantidad de 358.875 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, el día veinte de enero próximo, a las doce de sus horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil ochocientas setenta y cinco pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.944)

## Juzgados Municipales

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre de "Canto, S. A.", contra don José Luis López Gómez, domiciliado en esta capital, calle Batalla del Salado, número cuarenta y cuatro, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de enero próximo y hora de las doce y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, número diez, primero.

Que los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un vehículo "Renault 8", matrícula M-4800-J.

Una máquina de escribir marca "Andina-Nova", modelo 100, de 100 espacios, portátil.

Valorados todos ellos en setenta y cuatro mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su entrega al Procurador señor Ortiz-Cañavate, que así lo tiene solicitado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.878)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez municipal titular del número diez de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número doscientos cuarenta y tres de orden de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de "Galerías Preciados, S. A.", contra don Gil López Zamora, vecino de Murcia, calle Rambla, número veintitrés, primero, sobre reclamación de cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas, hoy en período de ejecución de sentencia firme, por providencia dictada a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado, que fueron tasados en la suma de veintidós mil pesetas, y que se relacionan a continuación:

Un frigorífico marca "Westhingshouse", de 200 litros.

Un televisor marca "Shneider", de 23 pulgadas.

Un tresillo, compuesto de dos sofás tapizados en skay, que se hallan depositados en poder del demandado.

Se ha señalado para el acto del remate

el día once de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, primero, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

## Primero

Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, es decir, de dieciséis mil pesetas.

## Segundo

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

## Tercero

Qu el demandado, antes de verificarse el remate, podrá liberar sus bienes, pagando las responsabilidades reclamadas y, que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

## Cuarto

Que con suspensión del remate podrá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de anuncio general y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—El Juez municipal, José Bento Cabrerizo.

(A.—45.922)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición número ciento treinta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en representación de la "Compañía Internacional

de Exportaciones e Importación", contra don Andrés Peláez Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de cuarenta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un automóvil marca "Seat 600", matrícula M-5648-A.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintiuno de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo, previniéndose a los licitados:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.932)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital, por providencia dictada en los autos de proceso de cognición que bajo el número ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco se siguen a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don José Ignacio Barba Sierra, en reclamación de diez mil trescientas sesenta y siete pesetas de principal, más intereses legales y costas, ha acordado se emplace a usted, como por la presente cédula se le emplaza, a fin de que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal número diecisiete, sito en Madrid, calle de Cañizares, número diez, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Ignacio Barba Sierra, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta capital, calle de Menorca, número cuarenta, expido el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.933)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de "Aluminio de Galicia, S. A.", contra don Jorge Coppel Martínez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Un aparato televisor marca "Philips", de veintitrés pulgadas, con UHF.

Un frigorífico marca "Pozzi", modelo Tropical, de doscientos cincuenta litros, en mal estado.

Una cocina de tres fuegos y horno, marca "Corberó", modelo antiguo.

Un tresillo de tres plazas y dos sillones, tapizado en tela rameada en color beige.

Una mesa de centro con tapa de mármol.

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada y cuatro sillas, en mal estado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza

Aranjuez, por importe de 180.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 1974.

972. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 269, de fecha 11 de noviembre de 1974, de anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios, por un importe total de 31.800.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de octubre de 1974.

## SERVICIOS RECAUDATORIOS

973. Aprobar proyecto de contrato a celebrar con la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, regulador de la recaudación de recibos que encomienda dicha entidad a través del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de esta Diputación Provincial, facultando al excelentísimo señor Presidente para la firma del oportuno documento de formalización.

## Personal

974. Nombrar funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración General de la Corporación a doña Felisa Medina Martín, doña María Teresa Raya Medina, doña Eugenia-María Bullón Mata, doña María Angeles Gutiérrez Fraile, don Jesús Gutiérrez Araque, doña María Juana Martínez Anibal-Alvarez, doña María Pilar Meler Sanvicente, doña María Teresa Huidobro Infante, don Antonio Vivó Paco, don José-María Curiel Bueno, don Fernando Bermejo Cabrero, doña Pilar López Colmenarejo, doña Blanca Rianza López y doña María Jesús Zorita Vicente, todos ellos de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dichas plazas.

975. Jubilar a doña Angela Orusco Alonso, Enfermera de la Beneficencia Provincial, con efectos de 26 de enero de 1975, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, una vez que el mismo sea aprobado por la Superioridad; y facultar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para firmar el correspondiente convenio.

958. Declarar desierta, por falta de licitadores, la primera subasta para las obras de construcción de una nueva Casa-Ayuntamiento en Lozoyuela, y, en su virtud, anunciar segunda subasta por igual precio tipo de 6.242.580 pesetas.

## Gobierno Interior y de Compras y Enajenaciones

959. Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado, que la Presidencia le hace llegar en nombre de la Diputación, por el honor que le ha concedido al recibirla en audiencia el pasado día 11 de diciembre.

960. Señalar el día 30 del próximo mes de enero para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

## Hacienda y Economía

## CLASES PASIVAS

961. Asignar a doña Cecilia Casariego Castaño, viuda del que fué Procurador de la Corporación don Fidel Pérez-Minguez Villota, la pensión, redondeada en pesetas, de 59.660 anuales, con efectos de 1 de noviembre de 1974, día primero del mes siguiente al del fallecimiento del causante. Dicha cantidad, por encontrarse éste acogido al régimen de derechos establecidos por la Ley 108/1963, es igual al 45 por 100 de un haber regulador de 132.577,16 pesetas, formado por 52.500 pesetas de sueldo base, 18.060 pesetas de retribución complementaria, 43.077,57 pesetas de cinco quinquenios al 10 por 100 y 18.939,59 pesetas de dos pagas extraordinarias; todo ello a reserva de la aplicación del Decreto-ley 7/1973, normas complementarias del mismo y futuras disposiciones que se establezcan en esta materia.

962. Abonar 190.884 pesetas a doña Susana Huerta Tocildo, huérfana del que fué Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial don Ricardo Huerta Moral, en concepto de dote de nupcialidad por haber contraído matrimonio en 3 de octubre de 1974, cesando desde esta fecha en el derecho a percibir la pensión de orfandad que tenía reconocida.

963. Quedar enterada y prestar su aprobación a recurso de reposición interpuesto por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en nombre y representación de la misma, ante el Consejo de Administración

del General Vara del Rey, número diecisiete, el día tres de febrero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.866)

## JUZGADO NUMERO 33

## EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez municipal titular del número treinta y tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña María del Carmen Navarro Iglesias, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra don Enrique Fernández Cruz, sobre reclamación de veintidós mil ciento quince pesetas, intereses legales y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que consistieron en:

Un aparato de televisión marca "Francis", de 23 pulgadas.

Una máquina de coser marca "Sigma", con mueble.

Una lavadora marca "Otsein".

Un tresillo tapizado en skay color marrón.

Cuyos bienes se encuentran depositados en doña Encarnación Moreno Pozuelo, esposa del demandado, con domicilio en la calle Arrozal, número seis, primero derecha, y habiendo sido tasado pericialmente en la suma de veintiséis mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día veinte de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

## Tercera

En los remates de los bienes muebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.921)

## Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,*

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 667 de 1975, sobre falta contra el orden público, se cita al denunciante-perjudicado Pedro Jiménez de las Heras, de diecinueve años, soltero, pintor, hijo de Evaristo y de Josefa, natural y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de enero y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.974)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 685 de 1975, sobre lesiones por imprudencia, se cita al lesionado Julio Torres Busto, de treinta y dos años, soltero, albañil, hijo de Julio y de Valentina, natural de La Mota (Toledo) y vecino de Madrid, para que el próximo día 15 de enero y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.973)

## JUZGADO NUMERO 6

Martínez López (Aurelio), cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en Lozoyuela (Madrid), comparecerá el día 3 de febrero próximo, a las nueve treinta horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 518 de 1975, por lesiones por imprudencia, seguido contra Gabriel Rodríguez Pascual y otro, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.975)

## JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 856, de 1975, por lesiones atropello a William Edward Aschaaf, domiciliado últimamente en la calle de Martínez Campos, número 20, comparecerá el día 14 de enero, a las once treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—13.941)

(B.—5.908)

## TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 242 de 1974, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita al denunciado Francisco Maldonado Solano, cuyo último domicilio conocido lo era en Leganés, calle de Los Monegros, núm. 67, séptimo C, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de enero y hora de las trece, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—14.468)

(B.—6.103)

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 636 de 1975, sobre amenazas, se cita por el presente a Antonia Rivero Iglesias, cuyo último domicilio lo tenía en la calle La Cruz, número 11, de esta localidad de Torrejón de Ardoz, y a Basilio Martínez Martínez, cuyo último domicilio lo tenía en la calle de los Hermanos Rivera, de esta misma localidad, en el núm. 26, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de enero y hora de las diez quince de la mañana, debiendo hacerlo asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—14.467)

(B.—6.102)

## IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contra resolución de dicho Consejo recaída en expediente de pensión de viudedad y capital seguro de vida de la pensionista de esta Corporación doña Ignacia Pajares Alvaro.

## PATRIMONIO PROVINCIAL

964. Enajenar al Instituto Nacional de Previsión, para la construcción de una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, 103.498,30 metros cuadrados de terreno de los de mayor superficie propiedad de esta Corporación en término de Alcalá de Henares, al sitio de Villamalea, en el precio de 250 pesetas el metro cuadrado, a pagar al contado en el momento de la firma de la correspondiente escritura pública, venta que se realiza por concierto directo teniendo en cuenta el fin social, sanitario y asistencial que por el citado organismo se persigue con esta compra, y con las demás condiciones, detalles y garantías que se determinen en la correspondiente escritura pública de compraventa, toda vez que dichos terrenos han sido ya desafectados del servicio público, previa la tramitación del correspondiente expediente, por acuerdo de esta Corporación de 31 de octubre de 1974; facultando expresamente al Presidente de la misma para el otorgamiento de la escritura pública de venta de tales terrenos, y para proponer y aceptar cuantas cuestiones, incidencias y condiciones vayan a ser objeto de la misma que no se hallen comprendidas en el presente acuerdo, del que se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación para su aprobación y demás efectos legales pertinentes.

## PRESUPUESTOS

965. Aprobar la cuenta general del Presupuesto extraordinario de Construcción Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco", de la carretera de Colmenar, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

966. Quedar enterada de la Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de fecha 9 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario formado por la Diputación Provincial de Madrid por un importe de 12.250.000 pesetas para financiar la dotación de material clínico y otros equipamientos del Hospital Psiquiátrico Provincial "Alonso Vega" (ampliación), y se autoriza a la Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 12.000.000 de pesetas para dotar, en parte, dicho Presupuesto extraordinario.

967. Quedar enterada de la Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de fecha 23 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario para financiar la adquisición de locales para instalación de oficinas recaudatorias de Contribuciones del Estado en diferentes Zonas, por importe de 48.000.000 de pesetas, y se autoriza a la Corporación para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 47.500.000 pesetas para dotar, en parte, dicho Presupuesto extraordinario.

968. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 235, de fecha 2 de octubre de 1974, de anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación por un importe total de 61.701.690 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 1974.

969. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 238, de fecha 5 de octubre de 1974, de anuncio de habilitación de crédito en el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios, por un importe total de 4.906.974 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida habilitación de crédito, que fué aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 1974.

970. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 239, de fecha 7 de octubre de 1974, de anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de la carretera de Colmenar, por importe de 150.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 1974.

971. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 242, de fecha 10 de octubre de 1974, de anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de